



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 29 de agosto de 1969

Núm. 104

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 74

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Rafael Herrero Martínez de Azcoitia, de 43 años, soltero, natural y vecino de Palencia.

Lo que se publica en este periódico Oficial, para general conocimiento.

Palencia 27 de agosto de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3270

### CIRCULAR NÚM. 75

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Isidro de Juana Ortega, de 61 años, casado, natural y vecino de Antigüedad (Palencia).

Lo que se publica en este periódico Oficial, para general conocimiento.

Palencia 27 de agosto de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3271

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

#### Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de septiembre de 1969

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 319 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de SEPTIEMBRE.

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Almacén de Amusco: Diario, excepto los días 6 y 13.

Panera auxiliar de Amayuelas de Abajo: El día 6.

Panera auxiliar de Piña de Campos: El día 13.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 13 y 20.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 13.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 20.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 5 y 12.

Panera Auxiliar de Antigüedad: El día 5.

Panera auxiliar de Villaviudas: El día 12.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 18.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 18.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 13 y 20.

Panera Auxiliar de Palenzuela: El día 13.

Panera auxiliar de Villahán: El día 20.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto el día 19.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 19.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 10 al 13.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 10 al 13.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los viernes.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los viernes.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 8, 9, 10, 17 y 24.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: Días 8, 9 y 10.

Panera auxiliar de Vertavillo: El día 17.

Panera auxiliar de Villaconancio: El día 24.

Almacén de Frechilla: Diario, excepto los días 12 y 13.

Panera auxiliar de Guaza de Campos: Días 12 y 13.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días 5 y 6, y 16 al 20.

Panera auxiliar de Dueñas: Días 5 y 6.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Días 16 al 20.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los miércoles.

Panera auxiliar de Abarca de Campos: Los miércoles.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Cisneros: Diario,

Almacén de Grijota: Diario, excepto jueves y viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los jueves y viernes.

Almacén de Saldaña: Diario

Almacén de Villada: Diario,

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 18.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 18.

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los viernes y el día 13.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los viernes.

Panera auxiliar de la Puebla de Valdavia: El día 13.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario, excepto el día 18.

Sub-Almacén de Calzada de los Molinos: El día 18.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto los días 15, 22 y 29.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: Los días 15, 22 y 29.

Almacén de Frómista: Cerrado provisionalmente.

Almacén de Itero de la Vega: Días 24, 25, 26 y 27.

Sub-Almacén de Lantadilla: Días 17, 18, 19 y 20.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Días 10, 11, 12 y 13.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los viernes y el día 15.

Sub-Almacén de Vega Ríacos: El día 15.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los viernes.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario,

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto el día 25.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: El día 25.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario,

Almacén de Osorno: Los lunes y martes.

Se empezará a recibir a las 8 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 16 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta las 7 de la tarde.

Palencia 26 de agosto de 1969.—El Jefe Provincial accidental, Isidoro Alonso Alonso.

3290

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.<sup>a</sup> de Palencia pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 20 de agosto de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

#### VERTAVILLO

##### Rústica.

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre de 1969, a las doce horas.

Luis Asensio Antón: Una finca a Anuelo, polígono 42 y parcela 119, de 80,40 as., linda N. Hros. de Miguel Antón, S. Constantino Villar y Lucinio Moras, E. Miguel Antón y O. Jacinto Antón, valarada para la subasta, en 1.302,40 pesetas.

Adela Escudero Alejos: Una finca a La Alverjera, pol. 22-24, y par. 181, de 69,20 as., linda N. Nicolás Diosdado, S. Carmen Tremiño, E. Anastasio Sardón y O. desconocido, en 1.123 pesetas.

Ciriaco Escudero López: Una finca a Anuelo, pol. 42 y par. 68, de 56,93 as., linda N. Miguel Antón, S. Aquilino Ruipérez, Este Hros. de Jacinto Antón y O. Javier Moras, en 5.841 pesetas.

Mercedes Ruifernández Villarrubia: Una finca a La Solana, pol. 14-38 y par. 146, de 74,40 as., linda N. camino de La Solana, Sur desconocido, E. Bernardo Beltrán y O. Florentino Alejos, en 1.205,20 pesetas.

Aquilino Ruipérez Morejón: Una finca a El Curantón, pol. 2-3 y par. 153, de 59,60 as., linda N. desconocido, S. Nicolás Diosda-

do, E. Angel Plaza y O. Alberto Ranz, en pesetas 965,60

Juan Tejedor Simón: Una finca a La Parva, pol. 14-38 y par. 296 a), b), y c), de 24 as., linda N. camino de La Solana, S. Florentino Alejos, E. Conrado Silva y O. herederos de Eduardo Antón, en 1.847 pesetas.

Patricia Trancho Gil: Una finca a Anuelo, pol. 42 y par. 93, de 1,06,13 Has., linda Norte Bernardo Beltrán, S. Fe García, E. camino Somero y O. José Escudero y Genaro Bustamante, en 1.719 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Por lo que respecta a los deudores forasteros que no hayan designado persona que se encargue de recibir notificaciones en esta localidad o los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante este edicto, a todos los efectos legales.

Palencia 25 de agosto de 1969.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

3254

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera

Don Severiano de las Heras Bombín, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Alfredo Ruiz López, de

Aguilar de Campoo, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Cuota de Beneficios, Contribución sobre la Renta y Canon de Coincidencia, de los ejercicios de 1965 a 1967, se ha dictado con fecha 20 de agosto de 1969, la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo sido estimada en lo sustancial la demanda de tercería de mejor derecho a favor de la Hacienda Pública por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, en sentencia de 9 de junio de 1969, puesto que declara que el crédito tributario vencido y no satisfecho, que asciende a 109.266,64 pesetas, que a su favor tiene la Hacienda Pública, contra el contribuyente don Alfredo Ruiz López, es preferente o de mejor derecho para el cobro que el crédito de 95.673,50 pesetas, que contra el mismo deudor tiene la "Casa Vican, S. C." y cuya efectividad persigue en el juicio ejecutivo del que surge la tercería; y que con el importe de la venta de los bienes trabados de embargo, sea pagado el crédito tributario, a favor de la Hacienda Pública, con preferencia al crédito de la "Casa Vican, S. C."—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles, trabados a don Alfredo Ruiz López, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma, el día 24 de septiembre de 1969 a las doce horas, en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los depositarios y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual en el país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º.— Que el débito, recargos, gastos y costas, ascienden a la suma de ciento veintidós mil cuatrocientas diecisiete pesetas y veintidós céntimos, (122.417,22).

2.º.—Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

#### *Efectos que se subastan*

Un camión usado en estado de funcionamiento, marca Nazar, matrícula VA-18.142, postura 46.666,66 pesetas.

Un vehículo marca Land-Rover, matrícula P-12.008, postura 100.000 pesetas.

Un montacargas, 500 kilos de potencia, con su motor eléctrico, postura 2.666,66 pesetas.

Una hormigonera de 2 H. P. con su correspondiente motor, postura 3.333,33 pesetas.

3.º.—Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 % del tipo base de los bienes que intente licitar.

4.º.—Que los bienes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para el primero no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe de lo vendido cubra la totalidad del débito.

5.º.—Que el deudor puede librar sus bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

6.º.—Que los bienes descritos, en primer lugar, se encuentran en poder del depositario don José Moreno Barón y los tres restantes, se hallan igualmente en poder del depositario don Máximo González Sánchez y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición, y.

7.º.—Que los bienes no vendidos se ofrecerán en segunda licitación, por el importe de los débitos, recargos y costas no cubiertos en la primera licitación.

Cervera de Pisuerga 20 de agosto de 1969.  
—El Recaudador, Severiano de las Heras.

3224

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

### Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 17 de junio de 1969, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del "El Monte", número 334, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Villameriel, sito en el término municipal de Villameriel, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 50 de 25 de abril de 1969 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villameriel y Villaprovedo y a las Juntas vecinales de Santa Cruz del Monte, Villorquite de Herrera, San Martín del Monte y Cembreros.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados, que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, 31, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y refleja en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

3255

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que siendo firmes las resoluciones dictadas por este Organismo, con fecha 12 de mayo ppd.º, notificadas a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de junio y 4 de julio del presente año, en expedientes de sanciones, núm. 16, 17, 18 y 981/68, relativos a D. José Gabin, D. Andrés Rodríguez, don Benito Santos y don José del Olmo, con domicilio todos ellos en Cistierna (León) y en las que se imponían las sanciones de quinientas pesetas a cada uno de ellos, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la presente publicación, abonen en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, el importe de dichas sanciones, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlas satisfecho, se cursarán las certificaciones oportunas a la Magistratura de Trabajo, para que las haga efectivas por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael García Santolalla.

3268

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que siendo firme la resolución dictada por este Organismo, con fecha 12 de mayo ppd.º, notificada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 23 de junio del presente año, en expediente de sanciones número 75/68, relativo a don Heliodoro García González, con domicilio en la localidad de Amayuelas de Abajo, y en la que se imponía al interesado la sanción de quinientas pesetas, se le requiere, para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la presente publicación, abone en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, el importe de dicha sanción, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberla satisfecho, se cursará la certificación oportuna a la Magistratura de Trabajo, para que la haga efectiva por la vía de premio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael García Santolalla.

3268

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que siendo firme la resolución dictada por este Organismo, con fecha 12 de mayo ppd.º, notificada a través del

BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 23 de junio del presente año, en expediente de sanciones, número 250/68, relativo a don Ramón Sola, con domicilio en la localidad de Ribas de Campos y en la que se le imponía la sanción de mil pesetas, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la presente publicación, abone en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, el importe de dicha sanción, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberla satisfecho, se cursará la oportuna certificación a la Magistratura de Trabajo, para que la haga efectiva por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael García Santolalla.

3268

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que siendo firme la resolución dictada por este Organismo, con fecha 12 de mayo ppd.º, notificada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 23 de junio del presente año, en expediente de sanciones, número 264/68, relativos a don Emilio Martín Páramo, con domicilio en Madrid, Huerta de Castañeda, número 26 y en la que se le imponía la sanción de quinientas pesetas, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a esta publicación, abone en esta Delegación, y en Papel de Pagos al Estado, el importe de dicha sanción, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, sin haberla satisfecho, se cursará la certificación oportuna a la Magistratura de Trabajo, para que la haga efectiva por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael García Santolalla.

3268

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que siendo firme la resolución dictada por este Organismo, con fecha 12 de mayo ppd.º, notificada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 4 de julio del presente año, en expediente de sanciones número 287/68, relativo a don Alfonso Ruiz Ugarte, con domicilio en Palencia, calle de la Paz, número 6 y en la que se le imponía la sanción de quinientas pesetas, se le requiere, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la presente publicación, abone en esta Delegación Provincial y en Papel de Pagos al Estado, el importe de dicha sanción, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberla satisfecho, se cursará la certificación oportuna a la

Magistratura de Trabajo para que la haga efectiva por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael García Santolalla.

3268

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que siendo firmes las resoluciones dictadas por este Organismo, con fecha 12 de mayo ppd.º, notificadas a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 23 de junio y 4 de julio del presente año, en expedientes de sanciones, números 271, 780, 782, 953 y 988/68, relativos a D. José González de Jesús, don José-Ignacio Gamir Ortega, don José-Antonio del Hoyo Ruiz, don Juan-Antonio del Hoyo Ruiz (2), con domicilio en Valladolid, calle de la Salud, número 3, Delicias, número 32, Avenida Gajevio, número 29, Julio Ruiz de Alda, número 19, respectivamente y en las que se les imponía la sanción de quinientas pesetas a cada uno de ellos, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la presente publicación, abonen en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, el importe de dichas sanciones, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, sin haberlas satisfecho, se cursarán las certificaciones oportunas a la Magistratura de Trabajo, para que las haga efectivas por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael García Santolalla.

3268

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que siendo firme la resolución dictada por esta Delegación, con fecha 12 de mayo ppd.º, notificada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 4 de julio del presente año, en expediente de sanciones, número 976/68, relativo a don Mariano Pérez, con domicilio en Iscar (Valladolid), y en la que se le imponía la sanción de quinientas pesetas, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la presente publicación, abone en este Organismo y en Papel de Pagos al Estado, el importe de dicha sanción, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberla satisfecho, se cursará la certificación oportuna a la Magistratura de Trabajo para que la haga efectiva por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael García Santolalla.

3268

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. DOS

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente gubernativo número 11 de 1969, para la provisión del cargo de Juez de Paz de Tabanera de Cerrato, vacante publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 86 de fecha 19 de julio último, habiendo sido solicitada por don Máximo Prádanos Castrillejo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, se anuncia haber sido solicitada dicha vacante por expresado señor Prádanos Castrillejo, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia número 2 de Palencia.

Dado en Palencia a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Ochoa Uriel.—El Secretario judicial (ilegible).

3266

### CARRION DE LOS CONDES

#### Requisitoria.

Efrén Bueno Rodríguez, de 30 años, natural de Santervás de la Vega, residente en Chile, cuyo actual paradero se ignora, acusado en D. P. 60/66, Procedimiento del Automóvil, por imprudencia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de E. Criminal, comparecerá en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculcado el que, caso de ser habido, será ingresado en la Prisión Provincial de Palencia, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de dicha Capital.

Dado en Carrión de los Condes a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Elías Ezquerro.

3275

### CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de notificación y citación

Por la presente el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, cita de comparecencia ante el mismo, en término de cinco

días, a Angel Pérez Melgar, de 19 años, soltero, vecino de San Cebrián de Campos, conductor del turismo, Ford 13-39 B. R. de Holanda, así como al propietario del mismo don Pedro Pérez Pérez, padre del anterior, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de recibirles declaración; al propio tiempo se hace a don Pedro Pérez, el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, D. P. Previa 95/69.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Elías Ezquerro

3258

### Juzgados comarcales

#### BALTANAS

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato y por vacantes en funciones de sustituto del de igual clase de esta villa de Baltanás, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas, número 50 de 1969, seguidos ante este Juzgado, en virtud de diligencias previas, números 166-969, del Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia, reputada falta, se cita en legal forma por medio de la presente, a Evaristo Pereira de Matos, de 31 años, casado, obrero, natural de Agueda (Portugal) y vecino de Grand-Quevilly, calle Caban-Ima, apartamento 35, núm. 9, a fin de que el día diez de septiembre próximo y hora de las diez treinta, concurra ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a Evaristo Pereira de Matos, expido y firmo la presente en Baltanás a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pedro Iglesias.

3273

## Boletín Oficial de la provincia

### A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, D. JUAN MARIA NIETO TERAN, domiciliado en Balmes, 20, 1.º C, ha solicitado licencia para instalar un Taller mecánico, para reparación de Ballestas de automóviles, en la Avenida de Cuba s/n.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 16 de agosto de 1969.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

3194

### Ayuntamiento de Palencia

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de los corrientes, los siguientes proyectos:

Urbanización de la calle Doctor Fleming.

Urbanización de la calle nueva, entre la Iglesia de San José y Colegio del Divino Maestro.

Urbanización de los accesos al Palacio de Deportes.

Se abre información pública durante un mes, para que puedan presentarse reclamaciones, a tenor del artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia 22 de agosto de 1969.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

3256

### Ayuntamiento de Palencia

Se hace público, en orden a la vigencia del Reglamento para el Régimen de los Mercados de Abastos, que, elaborado y aprobado éste por la Excelentísima Corporación Municipal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 108 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, fué elevado al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos del artículo 110 del citado Cuerpo legal, sin que se produjese advertencia de ilegalidad al efecto, teniendo por tanto, carácter ejecutivo, según se establece en el número 2 de esta última norma legal.

Lo que para general conocimiento y efectos del expresado Reglamento, se anuncia, en cumplimiento del artículo 7 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Palencia 23 de agosto de 1969.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

3269

### Ayuntamiento de Palencia

Obedeciendo a error, la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 95 de fecha 8 de los corrientes, del anuncio de esta Administración municipal, sobre licitación para la contratación de las obras de "Depósito elevador de distribución de agua, en la zona monte El Viejo y Casa Grande, de esta Capital", se hace público para general conocimiento, que el anuncio referido queda sin efecto.

Palencia 22 de agosto de 1969.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

3257

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Reparto de ganadería por aprovechamiento de pastos en montes de U. P. del año actual.

Idem del aprovechamiento apícola en montes de U. P. del año actual.

Canon de rótulos en montes de U. Pública 1969-70.

Buenavista de Valdavia 26 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3277

### LA SERNA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de Presupuesto extraordinario para la obra "Construcción de pozo artesiano para abastecimiento de agua a la localidad", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Serna 23 de agosto de 1969.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

3263

## LA SERNA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna 23 de agosto de 1969.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

3263

## MANTINOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mantinos 25 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3274

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.  
Idem íd. sobre la riqueza rústica.  
Idem íd. sobre rodaje de carruajes de lujo y bicicletas.  
Derechos y tasas sobre entrada de carruajes.  
Idem íd. sobre desagües en la vía pública.  
Idem íd. sobre rodaje y arrastre de vehículos.  
Idem íd. sobre tránsito de animales.  
Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.  
Olmos de Ojeda 23 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3264

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintana del Puente 24 de agosto de 1969.—El Alcalde, Angel Carrillo.

3272

## RESPENSA DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

## PADRONES EXPUESTOS

Tasa de rodaje de carros.  
Idem sobre carruajes de lujo y bicicletas.  
Idem sobre tenencia de perros.  
Idem sobre desagüe de goterales y canales.  
Idem sobre entrada de carros.  
Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.  
Idem sobre vehículos detracción mecánica.  
Respensa de la Peña 25 de agosto de 1969.  
El Alcalde, Lorenzo Franco.

3276

## TORQUEMADA

## EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento saca a subasta pública el arriendo de la finca rústica de Propios, titulada "GRANJA", de extensión tres Has. de regadío.

PRECIO BASE. — 24.000 pesetas, presentándose las proposiciones al alza sobre las 24.000 pesetas, ajustadas al modelo inserto al final, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del resguardo de la fianza provisional de 1.300 ptas., durante las horas de oficina, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — A las trece horas del día siguiente también hábil señalado para la recepción de los pliegos.

GASTOS DE LA SUBASTA. — Serán de cuenta del adjudicatario. Los pliegos de condiciones y demás relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

## Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., vecino de ..., calle ..., número..., con Documento Nacional de Identidad, número..., bien enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta de arriendo de la finca "GRANJA", propiedad del Ayuntamiento de Torquemada, ofrece por ella la cantidad de ... pesetas en letra y número, por dicho arriendo y año.

Fecha y firma.

Torquemada 22 de agosto de 1969.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

3265

## Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

Formados y aprobados por el Cabildo Sindical, los padrones para el sostenimiento del Servicio de Guardería Rural y cuotas reales y personales, para el sostenimiento de la Hermandad durante el año de 1969, quedan expuestos al público en esta Hermandad, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, en el plazo señalado.

Cordovilla la Real 21 de agosto de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Virgilio Sendino.

3232

## Boletín Oficial de la provincia

## A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327